

Aproveche las nuevas facilidades de pago hasta en 24 cuotas





Más información en:









@tesoreriachile



## Nueva Política de **Convenios y Condonaciones**

1 ¿Cómo acceder a estos beneficios?

Una vez que usted ha comprobado que posee una deuda vencida de contribuciones, aranceles aduaneros, Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta, entre otras, ya puede hacer uso de este beneficio. En **www.tesoreria.cl** usted podrá saber el monto total de su deuda impaga.

- 2 Sepa dónde acudir para realizar el pago de su deuda
  - Ingrese a www.tesoreria.cl: realice todo el proceso de pago a través de internet desde la comodidad de su computador.
  - Acuda a la Red de Tesorerías a lo largo del país: usted puede pagar su deuda en forma presencial en su Tesorería más cercana. Si no la conoce, llame a nuestra Mesa de Ayuda 2 2768 9800 o ingrese a la opción "Red de oficinas" en www.tesoreria.cl.

**Importante:** el beneficio se genera automáticamente a través del pago por Internet o solicitando el cupón de pago en cualquier oficina del país.

- Conozca cuáles son las nuevas facilidades de pago
  - **Opción Pago Contado:** si usted paga al contado, podrá acceder a los mayores incentivos y alcanzar hasta el **70%** de condonación de los intereses y multas.
  - Convenio de Pago Total: si usted acoge la totalidad de su deuda a un convenio de pago de hasta 24 cuotas, podría alcanzar hasta una condonación máxima del 60% de los intereses y multas.
  - Convenio de Pago Parcial: si usted acoge sólo una parte de su deuda a un convenio de pago de hasta 24 cuotas, podría alcanzar hasta una condonación máxima del 50% de los intereses y multas.
- Desde el 4 de enero de 2016 se considera su comportamiento de pago como contribuyente para acceder a los beneficios de la nueva política de convenios y condonaciones.

## ¡No deje pasar esta oportunidad!

El beneficio de condonación de recargos legales está sujeto a que el contribuyente no presente exclusiones de parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).